

DECRETO 921 DE 2012

(mayo 3)

Diario Oficial No. 48.419 de 3 de mayo de 2012

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por el cual se modifica el Decreto [511](#) de 2012.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley [4](#)a de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 4131 de 2011, se cambió la Naturaleza Jurídica del Instituto Colombiano de Geología y Minería, Ingeominas de establecimiento público a Instituto Científico y Técnico con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio independiente, a Servicio Geológico Colombiano, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, el cual hará parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).

Que las funciones relacionadas con minería que cumplía el Servicio Geológico Colombiano las va a cumplir la Agencia Nacional de Minería ANM, creada mediante el Decreto-ley 4134 de 2011, la cual se rige por una nomenclatura y escala salarial diferente a la que rige para el Servicio Geológico Colombiano.

Que para efectos de la incorporación directa de los servidores del Instituto Colombiano de Geología y Minería, Ingeominas en los cargos creados en la planta de personal de la Agencia Nacional de Minería, ANM, se hace necesario establecer las equivalencias, entre la nomenclatura y clasificación de empleos fijada en el Sistema General de Nomenclatura y Clasificación de Empleos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y la establecida para las Agencias.

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. Modifíquese el artículo [1](#)o del Decreto 511 de 2012 adicionándose la siguiente equivalencia, así:

| Situación Anterior              |  | Situación Nueva  |       |              |        |       |
|---------------------------------|--|------------------|-------|--------------|--------|-------|
| Sistema General de Nomenclatura |  | Empleos Agencias |       |              |        |       |
| y Clasificación de Empleos      |  |                  |       |              |        |       |
| DENOMINACIÓN                    |  | CÓDIGO           | GRADO | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO |
| Profesional Universitario       |  | 2044             | 03    | Analista     | T2     | 02    |



ARTÍCULO 2o. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y adiciona en lo pertinente al Decreto [511](#) de 2012.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de mayo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

